



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN “RIBERA DEL DUERO”, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA RIBERA DEL DUERO, AÑO 2026

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Borja Suárez Pedrosa, actuando como Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, con C.I.F. P0900000A y domicilio en Paseo del Espolón, nº 34 (Burgos), cargo para el que fue elegido en la sesión constitutiva de la Diputación Provincial de Burgos el día 11 de julio de 2023, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte D. Enrique Pascual García, actuando como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, con C.I.F. Q0921001D y domicilio en c/ Hospital, nº 6 (Roa), cargo para el que fue nombrado en virtud de la Orden AYG/1623/2007, de 21 de septiembre, por la que se nombra Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero (B.O.C. y L. nº 201, de 16 de octubre de 2007).

EXPONEN

Que el desarrollo de las Denominaciones de Origen como figuras de calidad en el sector vitivinícola, contribuyen a la mejora de las condiciones del mercado, al incremento de la actividad comercial y, en definitiva, al progreso económico y social de las diferentes comarcas.

Que la Denominación de Origen Ribera del Duero representa un patrimonio para la Provincia de Burgos en general y para la comarca de la Ribera del Duero en particular (representada por cincuenta y dos municipios de la provincia), cuya historia y cultura han ido paralelas a su tradición vitivinícola centenaria, permitiendo a sus agricultores y bodegueros obtener un producto de calidad y unas garantías en la producción, y colaborando de este modo a la fijación de la población en el medio rural, al desarrollo sostenible de la provincia de Burgos y a la promoción nacional e internacional de esta tierra.

Que la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en su constante preocupación por la mejora de la economía del medio rural en general y del sector agropecuario en particular, de la provincia de Burgos, considera del mayor interés para una adecuada gestión de los intereses colectivos de los agricultores y del sector vitivinícola burgalés las actividades de promoción de los vinos de la Denominación de Origen Ribera del Duero llevadas a cabo por su Consejo Regulador. Entre estas actividades, la Diputación Provincial de Burgos ha venido



organizando y desarrollando, en colaboración con el propio Consejo Regulador y otras instituciones, la tradicional Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, evento que ha contado como anfitriones a los diferentes municipios de la comarca durante este periodo de tiempo.

Que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, a partir del año 2017, ha planteado el proyecto de la Gran Fiesta de la Vendimia de Ribera del Duero como evento de referencia que englobe y unifique a toda la región vitivinícola, favoreciendo el consumo en la zona y creando también oportunidades de negocio para la economía local y para otros negocios vinculados al turismo, la cultura y la gastronomía. Este evento se desarrolla en la localidad de Aranda de Duero como punto relevante de la comarca que actúa de nexo de unión de toda la región vitivinícola.

Que la tradicional colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero se incardina en los fines y competencias definidos en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y que considerando de gran interés para la provincia de Burgos la consolidación y promoción de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, acuerdan firmar el presente convenio sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco de colaboración para fijar la forma y condiciones en que se desarrollarán las actuaciones a llevar a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, para colaborar en la organización y celebración de la Gran Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero en Aranda de Duero en el mes de septiembre de 2026.

Objetivos de Gestión e Indicadores

Objetivo	Indicador
Incentivar acciones de I+D+i	Número de acciones de I+D+i desarrolladas por el Consejo Regulador
Incentivar la producción de productos agropecuarios de calidad	Número de actividades de promoción realizadas
Promover los productos agrícolas locales	Número de ferias y mercados locales participados por el Consejo Regulador



SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar

Las actuaciones desarrolladas en la Gran Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero 2026 recoge además de todo el proceso de elaboración del vino y de los ciclos formativos del viñedo, aspectos relacionados con la música, el arte, la cultura, el enoturismo, la gastronomía, las tradiciones, el entorno natural y el patrimonio de la comarca. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- Promoción dentro de la Gran Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero 2026, de las actividades vitivinícolas tradicionales vinculadas a la comarca mediante la organización de actos oficiales vinculados a la celebración de la vendimia como el nombramiento del Embajador de la Vendimia, la entrega del premio “Ribereño del Año” a una personalidad nacional por su labor de promoción de la riqueza gastronómica de la provincia y los vinos de Ribera del Duero, el tradicional pisado de la uva y la degustación del primer mosto.
- Organización y celebración, durante toda la jornada de la Fiesta de la Vendimia 2026, de conciertos de variados estilos musicales (rock, folk, blues, charangas, danzas regionales, etc.) y en diferentes formatos (grandes conciertos y pequeños espectáculos de calle) así como de otros espectáculos culturales y alternativas de ocio para todos los públicos.
- Campañas publicitarias llevadas a cabo en diferentes formatos y medios de comunicación, así como en las redes sociales para la promoción de la Fiesta de la Vendimia 2026.
- Elaboración y distribución de material divulgativo (folletos informativos, cartelería, otros materiales específicos) para la promoción de la Fiesta de la vendimia 2026.

TERCERA.- Compromisos de las partes

A efectos de desarrollar y financiar las actuaciones que constituyen el objeto de este Convenio, cada una de las partes realizará las siguientes aportaciones:

Corresponde al **Consejo de la Denominación de Origen Ribera del Duero**:

- La planificación y ejecución de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda, para lo cual podrá contar con la colaboración y apoyo de las autoridades locales y otros colectivos y organismos del tejido económico y social ribereño.
- La aportación de los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para la ejecución y promoción de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda, así como la obtención, por parte de las autoridades correspondientes, de los permisos y autorizaciones necesarios para dicha ejecución.



- La inclusión de la imagen de la Excma. Diputación Provincial de Burgos en todo el material de promoción y divulgación del evento, señalítica, notas de prensa, redes sociales, discursos, presentaciones, etc., como entidad colaboradora del evento.
- El pago de los gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Corresponde a la **Diputación Provincial de Burgos**:

- La colaboración y asistencia técnica que se precise para la promoción y difusión de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda.
- Una aportación económica de hasta 15.000,00 € para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.06 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2026, representando esta el 100% de los gastos a justificar. El importe a justificar por lo tanto será de 15.000 €.
- Esta aportación se realizará mediante la concesión de una subvención directa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, cuya forma de justificación se detalla en la Cláusula Cuarta del Convenio.

CUARTA.- Justificación y pago

Previamente al pago de la subvención, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero deberá proceder a la justificación de los gastos derivados del Convenio. Para ello deberá presentar a la Diputación Provincial, antes del día 15 de noviembre de 2026, la siguiente documentación:

- Relación de los gastos imputados al Convenio conforme al modelo normalizado de cuenta justificativa de la subvención, y copias de las facturas de dichos gastos.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos imputados entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2026 y que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda.

Se considerarán subvencionables gastos relacionados únicamente con la Fiesta de la vendimia 2026 con:

- la organización, celebración y retransmisión de actuaciones musicales y otros espectáculos culturales (montajes de escenarios y de conciertos)
- gastos relacionados con la logística (seguridad, casetas, seguros...)
- gastos en material divulgativo (folletos, carteles, copias serigrafiadas, etc.),
- gastos de aplicaciones y contenidos en redes sociales,
- gastos de publicidad, coordinación y estrategia de comunicación, promoción
- organización de catas



Respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas, el beneficiario de la subvención deberá atender a las obligaciones fijadas en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Memoria de las actuaciones realizadas que incluya una descripción de las actuaciones desarrolladas en el marco de la Gran Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero (objetivos, destinatarios, aspectos de organización previa y difusión realizados, desarrollo de las actuaciones previstas, recursos humanos involucrados, relación del material divulgativo y promocional utilizado, destinatarios de las actividades, etc.). En la Memoria se indicarán los objetivos de gestión que se hayan cumplido de acuerdo con lo establecido en la Base Primera, así como sus indicadores.
- Certificación acreditativa del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención.
- Si no se recibieron otras subvenciones Certificado del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar las actuaciones objeto del Convenio.
- Si sí, se recibieron otras subvenciones Certificado del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero del total del coste de las actuaciones y del total del importe de las subvenciones recibidas indicando su importe y procedencia, para verificar que no se supera el coste total de la actividad subvencionada. Así mismo copia de las facturas justificativas de gastos tanto del Convenio como de las otras subvenciones para la comprobación que no existe simultaneidad en la imputación de las mismas.
- Certificación acreditativa de que el Consejo Regulador de la D.O. Ribera del Duero se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sin perjuicio de los supuestos en los que proceda el reintegro, se establecen las siguientes sanciones por incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de las subvenciones:

- Hasta dos meses de demora en la presentación de la justificación: minoración de un 10%.
- Entre dos meses y un día y cuatro meses: minoración de un 20
- Entre cuatro meses y un día y ocho meses: minoración de un 40%
- Más de ocho meses y un día: Pérdida de convenio.



QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio
- conocer, debatir y consensuar en cada momento el estado de desarrollo de dichas actuaciones y los recursos a emplear en su ejecución
- resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de este Convenio y proponer a las Partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación Provincial de Burgos: el Diputado Presidente de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería (que podrá delegar en otro Diputado de la misma Comisión) y el Jefe del Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes (quien a su vez podrá delegar en un técnico del mismo Servicio).
- Por parte del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero: el Presidente del Pleno del Consejo (que podrá delegar en uno de los vocales del Pleno) y el Director General (quien a su vez podrá delegar en otro técnico del Consejo).

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes que la componen, y podrá asesorarse de las personas (técnicos, funcionarios, etc.) que crea conveniente, que podrían asistir a sus sesiones con voz pero sin voto.

SEXTA.- Compatibilidad e incompatibilidad

La subvención regulada mediante el presente Convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o subvenciones que puedan concederse para la misma finalidad.

Se acreditará en el expediente de justificación que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada”

SEPTIMA.- Vigencia

El presente Convenio entra en vigor el día de su firma y tendrá un período de vigencia que finalizará el **31 de diciembre de 2026**, sin posibilidad de prórroga.

Se consideran como causas de extinción anticipada del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, denunciado por la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad derivada del incumplimiento.



OCTAVA.- Publicidad

Ambas partes tienen el derecho de publicitar las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, mencionándose expresamente en toda publicación, documentación técnica y comunicaciones que se generen como consecuencia de dichas actividades, que cuentan con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

NOVENA.- Jurisdicción

Las partes reconocen el carácter administrativo de este Convenio. En consecuencia, las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia de los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados al comienzo del Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
BURGOS
Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE
ORIGEN RIBERA DEL DUERO
Fdo.: Enrique Pascual García